



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Rectoría General

Acuerdo No. RG/011/2020

ACUERDO. Que emite los Lineamientos del programa de Fortalecimiento a la Investigación y el Posgrado.

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 15 (quince) días del mes de julio de 2020 (dos mil veinte), el Doctor Ricardo Villanueva Lomelí, Rector General, en unión del Maestro Guillermo Arturo Gómez Mata, Secretario General, ambos de la Universidad de Guadalajara, con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 32, 35 fracciones X y XIII, 40 y 42 fracción I de la Ley Orgánica, 93 y 95 fracciones I y III del Estatuto General, de esta Casa de Estudios, emiten el presente acuerdo de conformidad con la siguiente:

Justificación

1. En el Plan de Desarrollo Institucional 2014-2030 de la Universidad de Guadalajara se plantea como parte de su misión “Promover la investigación científica y tecnológica, así como la vinculación y extensión para incidir en el desarrollo sustentable e incluyente de la sociedad”.
2. Asimismo, se plantea que la Institución requiere dar un nuevo impulso a la investigación y posgrado como eje fundamental del modelo educativo de la Universidad de Guadalajara, sin soslayar el compromiso y responsabilidad social que históricamente ha mantenido en la solución de problemas públicos.
3. El Plan de Desarrollo Institucional 2014-2030, establece en el eje temático de Investigación y Posgrado, el Objetivo 4 “Posicionamiento de la investigación y el posgrado como ejes del modelo educativo”, para el cual se contempla, entre otras, “Definir las prioridades y el rumbo de la investigación y del posgrado en la Institución, con una orientación estratégica y de aprovechamiento de ventajas competitivas regionales e internacionales”, así como, “Fortalecer los cuerpos académicos y las líneas estratégicas para la investigación, tomando como referencia las tendencias internacionales, así como las necesidades nacionales”.
4. Que el 18 de diciembre de 2019, el H. Consejo General Universitario, aprobó el dictamen número II/2019/2128, en el que la Comisión de Hacienda le propuso el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020 de la Universidad de Guadalajara, en el cual se contempla la constitución de Fondos Institucionales Participables, destinados a otorgar recursos económicos, a través de proyectos y programas específicos que atiendan necesidades prioritarias y estratégicas para el desarrollo de la Red Universitaria, así como que fomenten la competitividad y estimulen la calidad de los procesos académicos. Entre dichos fondos se encuentra el denominado: “Desarrollo de la Investigación y el Posgrado” que se ejercen a través de diversos programas entre los que se incluye: El **Programa de Fortalecimiento de la Investigación y el Posgrado**, fondeado con la cantidad de \$30'316,000.00 (Treinta millones, trescientos dieciséis mil pesos 00/100 M.N) Los recursos del programa serán tomados de los siguientes fondos operativos:

Programa	Programa presupuestal	Fondo operativo	Cantidad
Fortalecimiento del Posgrado	U006	1.1.4.8.14	\$2'000,000.00
Programa de Fortalecimiento de Institutos, Centros y Laboratorios	U006	1.14.8.12	\$ 28'316,000.00
Total			\$30,316,000.00

5. Que conforme a lo previsto en el numeral 2.19 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020, y en virtud de que las reglas de operación no tuvieron modificaciones respecto del ejercicio inmediato anterior, las mismas seguirán siendo válidas para el presente ejercicio, una vez que se haya emitido el Acuerdo correspondiente.

6. Estos programas, tienen como objetivo general crear y mantener condiciones óptimas para el desarrollo de la investigación y el posgrado, a través de acciones que impulsen el cumplimiento de las líneas estratégicas que en ese sentido se establecen en el Plan de Desarrollo Institucional 2014-2030 de la Universidad de Guadalajara.

Con base en lo anterior y con fundamento en los artículos citados en el preámbulo del presente, se emite el siguiente:

Acuerdo

Primero. Se emiten los Lineamientos para la operación del Programa de Fortalecimiento de la Investigación y el Posgrado.

Segundo. Objetivo

Fortalecer la Investigación y el Posgrado en la Red Universitaria proporcionando financiamiento para el mantenimiento y consolidación de Institutos, Centros y Laboratorios de Investigación de la Red Universitaria, así como para impulsar el posgrado y la investigación de calidad.

Tercero. Modalidades.

El programa podrá ser destinado a proyectos o solicitudes de las siguientes modalidades:

Conceptos de apoyo por modalidades	
Modalidades	Conceptos de Apoyo
1. Apoyo al posgrado y la investigación	<p>a. Estudio general de seguimiento de egresados y empleadores promovido por la Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación bajo la metodología establecida institucionalmente.</p> <p>b. Apoyo complementario para apoyar el fortalecimiento del posgrado y la investigación de calidad.</p> <p>i. Financiar gastos de reuniones de asesoría de expertos para las áreas de investigación y posgrado.</p> <p>ii. Capacitación especializada para la investigación y el posgrado.</p> <p>iii. Estudios de pertinencia, demandas sectoriales y capacidades de investigación, entre otros.</p>
2. Mantenimiento, renovación y consolidación de institutos, centros y laboratorios	<p>a. Apoyar la contratación de personal técnico o laboratorista con experiencia y capacidad comprobada en la operación de los equipos correspondientes.</p> <p>b. Apoyar la compra de equipo, software, mantenimiento de equipos, reactivos, materiales y/o remodelaciones menores para la modernización de los Institutos, Centros o Laboratorios de Investigación.</p> <p>c. Apoyar la capacitación y evaluación para el logro de acreditaciones nacionales y/o internacionales de los laboratorios.</p>

Para la modalidad 2 incisos a, correspondiente al concepto de apoyo de contratación de personal (técnico o laboratorista) se realizará conforme a lo siguiente:

1. Contar con el Visto Bueno del Jefe del Departamento al que está adscrito el laboratorio.
2. El monto máximo mensual que se le podrá asignar será el equivalente a un Técnico Académico Titular C, de acuerdo con el Tabulador de Sueldos y Salarios Personal Académico publicado en el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020 de la Universidad de Guadalajara.

3. Será contratado vía honorarios puros mediante un contrato civil, no podrán ser contratado personal que a la fecha de la publicación de estos Lineamientos se encuentre laborando en la Universidad bajo cualquier tipo de contrato o nombramiento o cuenten con alguna beca,
4. La contratación de personal técnico o laboratorista con experiencia se podrá realizar a partir de la fecha de aceptación del proyecto / solicitud hasta el 31 de diciembre de 2020.

Con el fin de optimizar recursos, generar sinergias y ofrecer servicios de calidad se dará prioridad a aquellas propuestas que impliquen un esfuerzo de trabajo colaborativo entre grupos de investigación, departamentos y/o unidades académicas y laboratorios de la Red Universitaria y externas a éstas, que impulsen el desarrollo de la investigación, el posgrado, los servicios externos y la formación de recursos humanos de alto nivel.

Cuarto. Requisitos.

Las entidades interesadas en obtener beneficios del presente programa deberán de reunir los requisitos siguientes:

1. Presentar el proyecto o solicitud en el formato descargable en la siguiente liga <http://cgipv.udg.mx/unidadinvestigacion>, especificando claramente:
 - a. Justificación
 - b. Objetivos
 - c. Metas
 - d. Resultados esperados
 - e. Presupuesto solicitado (acompañado de sus respectivas cotizaciones)
2. Los institutos, centros o laboratorios de investigación deberán contar con dictamen de creación y estar inscritos en la plataforma electrónica de institutos, centros y laboratorios de la Universidad de Guadalajara. La plataforma electrónica se puede consultar y llenar en <http://cgipv.udg.mx/unidadinvestigacion>
3. Carta de solicitud de apoyo firmada por el titular de la entidad interesada.
4. En el caso de contratación de laboratoristas de deberán especificar las tareas a desarrollar y armar el expediente según se requiere en el lineamiento tercero correspondiente a la modalidad 2, punto 3 de la contratación.

Quinto. Procedimiento.

1. Las entidades interesadas, a través de su titular, presentarán ante la Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación de la Vicerrectoría Ejecutiva, la solicitud de apoyo correspondiente con los requisitos mencionados en el lineamiento cuarto del presente instrumento.
2. El periodo de recepción de propuestas será de diez días hábiles a partir de la publicación del acuerdo correspondiente.
3. La CGIPV, apoyada por un Comité Técnico de Pares, evaluará las solicitudes al cierre del periodo de recepción, teniendo cuidado de que no exista duplicidad de peticiones por parte de la entidad solicitante.
4. La CGIPV emitirá el oficio de notificación dirigido al titular de la entidad solicitante, informando el resultado del Comité Técnico de Pares respecto de su solicitud, la entidad solicitante notificará a la CGIPV qué dependencia será la responsable de la elaboración del P3e.
5. La dependencia responsable de la elaboración del P3e, los remitirá a la Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación, a más tardar el 31 de agosto después de que el CU reciba el oficio de notificación, conforme a lo aprobado por el Comité Técnico de Pares.
6. La Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación solicitará a Vicerrectoría Ejecutiva el cierre del proyecto P3e a último nivel y solicita el financiamiento en el sistema AFIN a la Dirección de Finanzas.

7. La Dirección de Finanzas realizará la transferencia de los recursos a la cuenta concentradora de la entidad solicitante; lo que hará del conocimiento del titular de la entidad y de la Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación, a través del sistema.
8. El titular del Centro Universitario, Sistema de Universidad Virtual o Sistema de Educación Media Superior, a través del área correspondiente, notificará al beneficiario que los recursos se encuentran disponibles y lo asesorará si es necesario para el gasto y comprobación de los mismos.
9. La Secretaría Administrativa o Dirección Administrativa correspondiente, deberá presentar la comprobación del recurso ejercido con base en este programa, en los plazos establecidos en las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos vigentes.
10. La Secretaría Administrativa o Dirección Administrativa correspondiente, deberá notificar a la Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación los saldos que se reintegren a la Dirección de Finanzas.
11. En caso de otorgar becas o apoyos económicos en el marco del Programa de Fortalecimiento de la Investigación y el Posgrado, la Secretaría Administrativa o Dirección Administrativa del Sistema de Universidad Virtual, realizará la comprobación de los recursos ante la Dirección de Finanzas incluyendo lo siguiente:
 - Solicitud de recursos firmada, emitida del Sistema Contable Institucional
 - Póliza de pago firmada, emitida del Sistema Contable Institucional
 - CFDI de egresos firmado (PDF y XML)
 - Transferencia bancaria
- Copia del Acuerdo publicado que emite los Lineamientos para la operación del Programa de Fortalecimiento de la Investigación y el Posgrado
- Oficio de autorización del pago al beneficiario, emitido por la Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación
- Documento que acredita, que se cumplió el objetivo para el cual se otorgó el recurso entre los cuales se encuentran: carta de aceptación, constancia del curso o conferencia, informe de actividades, comprobantes de gastos
- Identificación oficial (fotocopia)
- Constancia única de Registro de Población "CURP" (fotocopia)
- Constancia de Registro Federal de Contribuyentes "RFC" (fotocopia)
- Estado de cuenta Bancario en el que se identifique la titularidad del beneficiario y el número de Clave Bancaria Estandarizada (CLABE)
- Evidencia de la transferencia bancaria
- CFDI de egresos firmado por el beneficiario o su apoderado o listado de beneficiarios debidamente firmado.

12. El titular de la entidad beneficiada deberá entregar un informe sobre las actividades desarrolladas con el proyecto apoyado, a más tardar el 15 de enero del 2021 en la CGIPV.

Sexto. Autoridad Responsable.

La Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación de la Vicerrectoría Ejecutiva, es la autoridad responsable de este programa.

La Secretaría Administrativa o Dirección Administrativa del Sistema de Universidad Virtual, resguardará el expediente soporte, el cual debe incluir:

Séptimo. Financiamiento.

Los recursos económicos que se otorgarán a través de este Programa deben ser usados en los gastos necesarios para el desarrollo del proyecto aprobado, tomando en cuenta los rubros del “Clasificador por Objeto del Gasto” institucional excepto los siguientes:

3100 SERVICIOS BÁSICOS

3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES

9000 DEUDA PÚBLICA

Octavo. Disposiciones Complementarias.

1. Los titulares de las dependencias están obligados a reembolsar de manera inmediata los recursos no ejercidos.
2. Las ampliaciones presupuestales que se reciban en 2020 para este fondo participable serán aplicadas de conformidad con estos Lineamientos.
3. En caso de que se den remanentes, la Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación autorizará su ejercicio siempre y cuando sea en el mismo proyecto y apoye el cumplimiento de los objetivos del mismo.
4. La Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación de la Vicerrectoría Ejecutiva, podrá solicitar a las instancias competentes en los Centros Universitarios y el Sistema de Universidad Virtual, la información y/o documentación que considere necesaria para efectos del seguimiento, evaluación y cumplimiento de los objetivos del Programa, mismas que deberán cooperar con ésta en todo momento.

Atentamente

“Piensa y Trabaja”

“Año de la Transición Energética de la Universidad de Guadalajara”

Guadalajara, Jal., a 15 de julio de 2020.

Dr. Ricardo Villanueva Lomelí

Rector General

5. Todo lo no previsto en los presentes Lineamientos será resuelto por la Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación de la Vicerrectoría Ejecutiva.

6. Las personas responsables del programa son:

- **Responsable Académico:**

Dra. Carmen Margarita Hernández Ortiz, Coordinadora General de Investigación, Posgrado y Vinculación. Correo electrónico: cgipv@redudg.udg.mx

- **Apoyo Administrativo:**

Mtro. Félix Alberto Barrera Osuna. Correo electrónico: felix.barrera@redudg.udg.mx

- **Apoyo técnico informático:**

Lic. Mario Oswaldo Efrén Vargas García, área de apoyo y soporte técnico, ext. 11489, correo electrónico: soportetecnicocipv@redudg.udg.mx

Noveno. Vigencia.

El presente Programa iniciará su vigencia a partir de la fecha de la publicación del Acuerdo correspondiente y concluirá el día 30 de noviembre de 2020, o bien al agotarse los recursos económicos presupuestados para este programa, según lo que suceda primero.

Décimo. Publicación.

Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

Décimo Primero. Notificación.

Notifíquese el presente Acuerdo a los titulares de las dependencias involucradas.

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata

Secretario General